



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00938 00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver sobre la notificación bajo las previsiones del Art. 8 del Decreto 806-2020, adelantada respecto de los demandados HHR Construcción Obras Civiles S.A.S. y Héctor Hernando Ramírez Herrera, debidamente diligenciado al correo electrónico indicado en la demanda para notificaciones "*hectorhernando0212@hotmail.com*", encuentra el despacho que el acuse de recibido y la constancia - *abrió lanotificación* - tiene fecha 22 de abril de 2022, advirtiéndose que el expediente fue ingresado al despacho de manera anticipada sin que se venciera el termino con que cuenta los demandados para contestar la demanda y proponer excepciones, por lo anterior, se resuelve:

- Por secretaria termínese de contabilizar el termino con que cuentan los demandados para contestar la demanda y proponer medios exceptivos.

Una vez cumplido lo anterior, retorne las diligencias al despacho, para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 56, hoy 31 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

MA.